



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

ANUNCIO**D. JOSÉ LLORENTE PRIETO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, HACE SABER:**

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 1047/2025 de fecha 2 de julio de 2025, se han aprobado las Bases Reguladoras del Concurso Cucaña Acuática 2025.

En su consecuencia se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS POR EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, DEL CONCURSO CUCAÑA ACUÁTICA 2025**Objeto de la Convocatoria**

El objeto de este concurso es fomentar la participación de la ciudadanía en las tradiciones populares. Con motivo de las actividades programadas para la Feria y Fiestas Patronales en honor a San Bartolomé 2025, la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento convoca el Concurso "Cucaña Acuática 2025".

1. Participantes

Pueden presentarse al concurso personas de 15 años en adelante residentes en Umbrete u otros municipios.

2. Normas y desarrollo del concurso

- 2.1.- Todos los participantes tendrán la condición de aficionados y no se permitirá a los profesionales, como no sea fuera de concurso.
- 2.2.- En el concurso se seguirá el orden de participación establecido por el orden de inscripción, y en su defecto por el que la organización estime oportuno.
- 2.3.- Cada participante tendrá sólo una oportunidad de subida en su turno, tantas veces como sea necesario hasta que se produzcan los ganadores del mismo.
- 2.4.- Todos los participantes deben estar en la Piscina Municipal el día del concurso a las 19:30 horas, para acreditarse mediante presentación del DNI y recoger su turno de participación, el concurso dará comienzo a las 20:00 horas.
- 2.5.- Los participantes menores de edad, deberán tener autorización paterna para participar en el concurso, mediante autorización firmada.
- 2.6.- Para concursar es indispensable ir en bañador, sin calzado, calcetines y sin camiseta.

3. Jurado

- 3.1.-El jurado estará compuesto por miembros de la organización.
- 3.2.-El jurado se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en caso de que considere oportuno.
- 3.3.- La decisión del jurado es inapelable.

4. Premio

- 4.1.-Se establecen dos premios:
Primer Premio 100€.
Segundo Premio 50€.
- 4.2.-El otorgamiento se efectuará a partir del fallo emitido por el jurado del concurso.

5. Aceptación de los participantes

La participación en el concurso presupondrá la aceptación íntegra de estas bases, de aquellas condiciones que puedan establecerse en la correspondiente convocatoria, y de los derechos y las obligaciones que se deriven.

6. Lugar y fecha de celebración.

El concurso tendrá lugar el 5 de agosto de 2025 en la Piscina Municipal de Umbrete.

Código Seguro De Verificación	UXIGj+M0Ev5WAT5FHfClFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	02/07/2025 13:51:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UXIGj+M0Ev5WAT5FHfClFg==		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

- 7. Inscripción al Concurso**
Los participantes deberán formalizar su inscripción el mismo día del concurso, a partir de media hora antes del mismo en la Piscina Municipal.
- 8. Criterio de concesión**
Los premios se concederán una vez valorada las actuaciones por parte del jurado.
- 9. Forma y pago de los premios**
Los ganadores recibirán el importe mediante transferencia bancaria, para lo cual deberán aportar certificado de titularidad bancaria en el plazo máximo de un mes desde la celebración del evento, mediante solicitud presentada en el Registro del Ayuntamiento.
- 10. Publicidad**
Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes bases generales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Umbrete (<https://sede.umbrete.es>).
- 11. Recursos**
Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Umbrete (fecha de firma electrónica)
Sr. Alcalde-Presidente
(firmado electrónicamente)
Fdo.: José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación	UXIGj+M0Ev5WAT5FHfClFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	02/07/2025 13:51:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UXIGj+M0Ev5WAT5FHfClFg==		

